

Tránsito
Recibido
11/12/2019
Jueves 8:31

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 153-SCM-2019.

Alausí, 09 de diciembre de 2019.

Señores.

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DEL GADMCA.



Por medio de la presente me permito certificar y notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el domingo 8 de diciembre de 2019, adoptó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN: Considerando: Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional". Que, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. Le corresponde al alcalde o alcaldesa. Literal i) "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal". Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: Literal f) "Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal". Que mediante Memorando N° 105-DA-GADMCA-2019, el Ing. Jorge Echeverría Director Administrativo da a conocer el proyecto de Orgánico Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; y de conformidad al artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el concejo **RESUELVE Art. 1.-** Conocer el Orgánico Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Art. 2.-** Encárguese de la aplicación de la presente resolución a la Dirección Administrativa. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Av. 5 de Junio, Ríca
(593) 032 750 153
Alausí - Ecuador

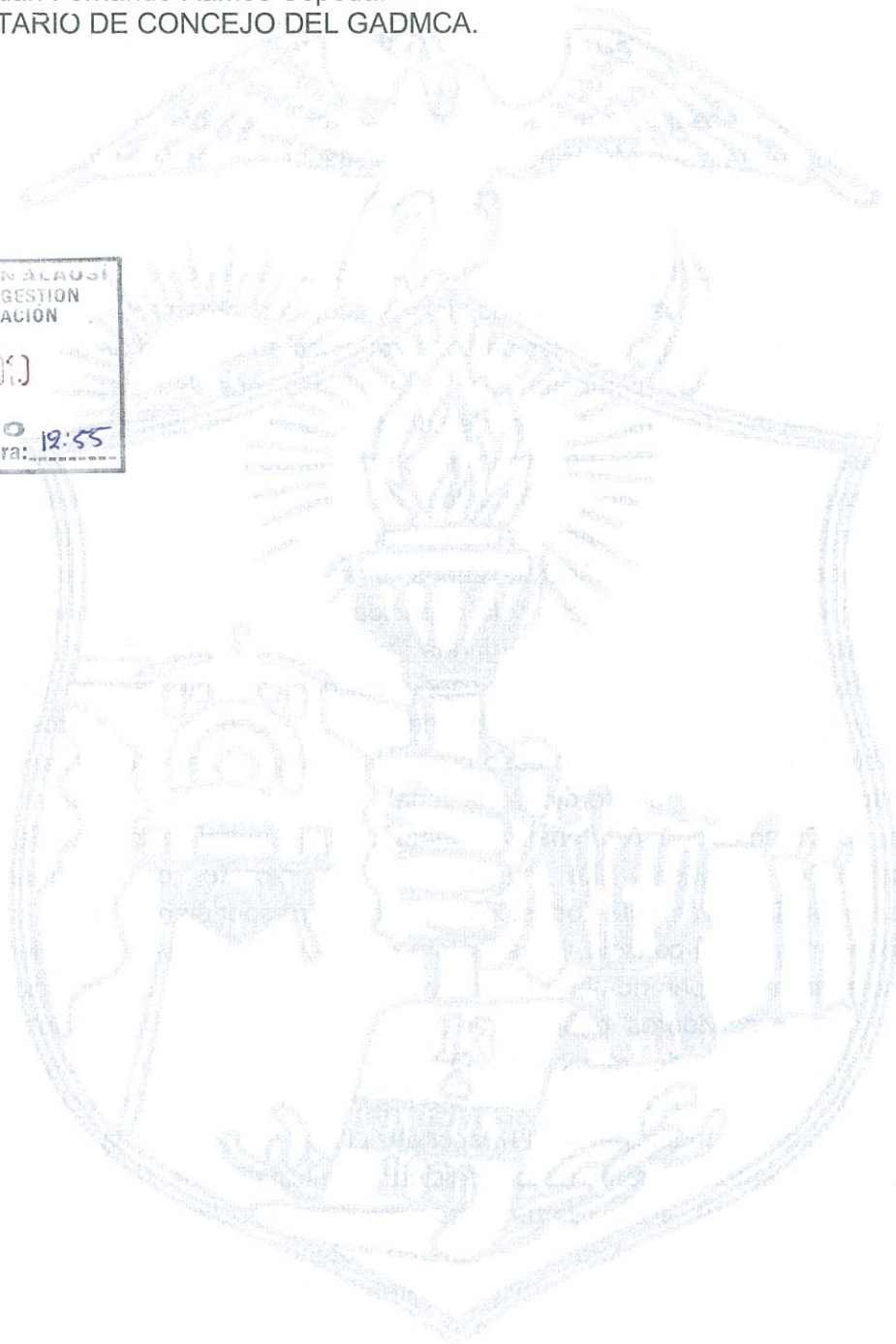


Por Hora: 08:41



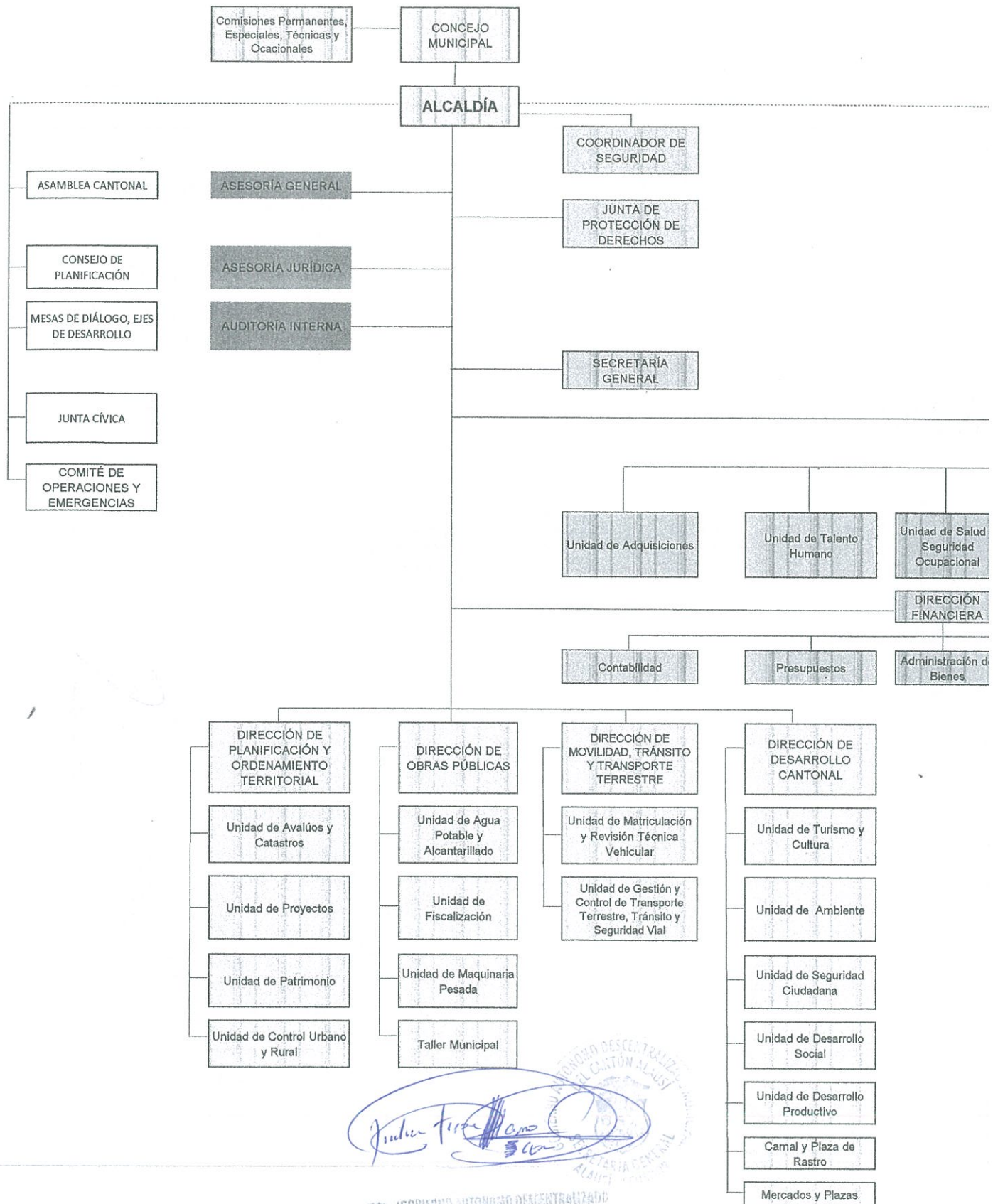


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.



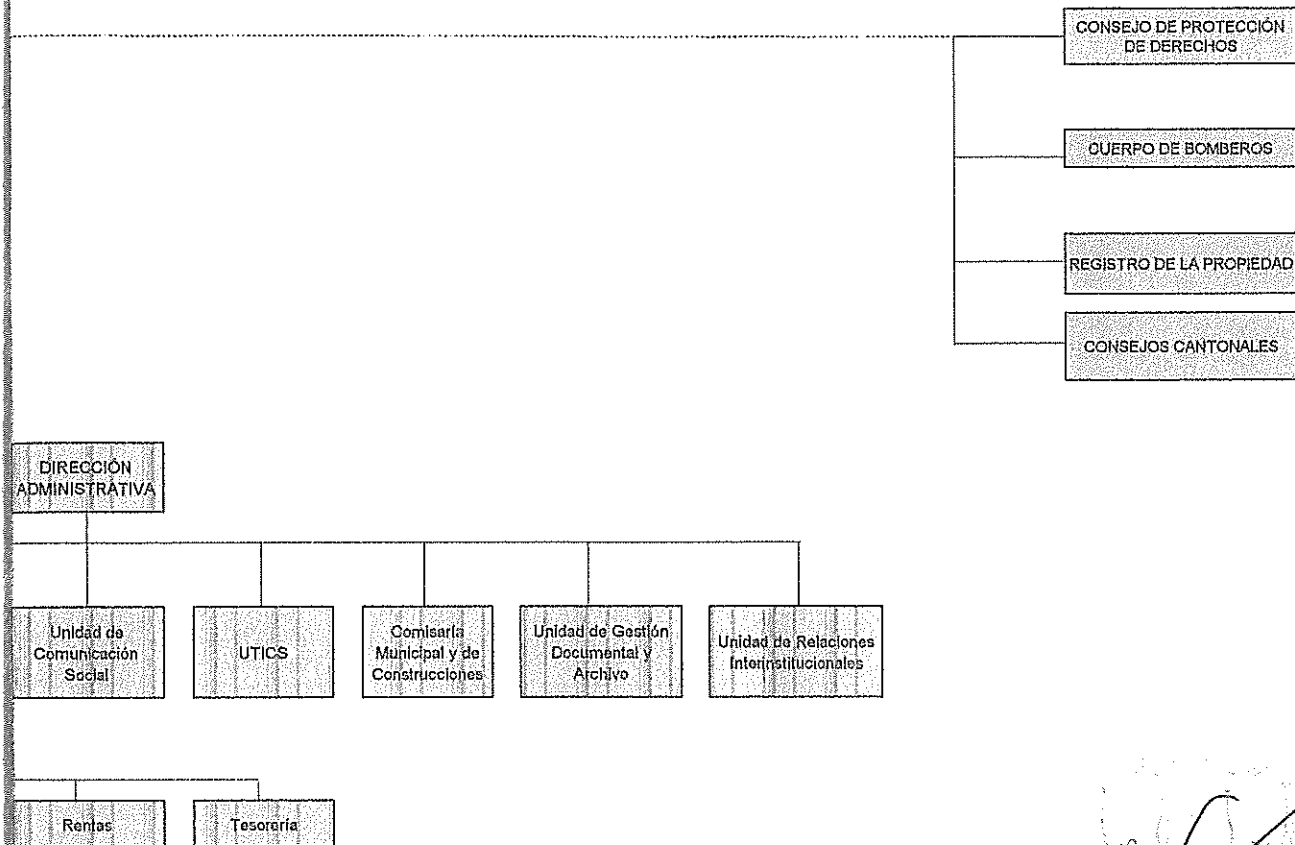


ALAU^{SÍ}
Productiva



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ
SECRETARÍA GENERAL
FICHA COPIA DE ORIGINAL
2-12-2019

ORGÁNICO ESTRUCTURAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ



P
R
O
C
E
S
O
S

A
D
S
C
R
I
T
O
S

